



**RESOLUCIÓN DE LA
VICECONSEJERA DE
EDUCACIÓN PARA LA
ORGANIZACIÓN DEL
CURSO 2020-2021
EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA**



ÍNDICE

EDUCACIÓN SECUNDARIA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2020-2021	3
PARTE 1:	6
1.- DOCUMENTOS BÁSICOS PARA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.....	6
1.1.- PLAN ANUAL DE CENTRO (PAC)	6
1.2.- EL PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO (PLC)	12
1.3.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	13
1.4.- CRITERIOS DE IGUALDAD	13
1.5.- INICIATIVA BIZIKASI	13
1.6.-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EL AMBITO EDUCATIVO ANTE SITUACIONES DE POSIBLE DESPROTECCIÓN Y MALTRATO, ACOSO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE Y DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL ÁMBITO EDUCATIVO Y LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD	15
1.7. PROTOCOLO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO TRANS O CON COMPORTAMIENTO DE GÉNERO NO NORMATIVO Y A SUS FAMILIAS.	16
1.8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO	16
2. ALUMNADO	17
2.1. ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO	17
2.2.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)	18
2.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO ESPECÍFICO, PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE ESCOLARIZACIÓN	23
2.4. EL MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN EDUCACIÓN-SALUD MENTAL	23
2.5. HORARIO ESCOLAR	23
2.6. ASISTENCIA DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS A CLASE	24
2.7. RELIGIÓN	25
2.8- MÓDULO DE PROYECTO EN FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.	25
2.9. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.	27
3.- PROFESORADO Y PERSONAL EDUCATIVO	34
3.1. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	36
3.2.- REFUERZO EDUCATIVO	37
3.3- EL EQUIPO DIRECTIVO	38
3.4.- PROFESORADO ESPECÍFICAMENTE DESTINADO A RESPONDER A LA DIVERSIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA	39
3.5.- DEPARTAMENTOS	41
3.6.- EQUIPOS DOCENTES Y TUTORÍAS	42
3.7.- FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	43
3.8. PERSONAL ESPECÍFICO	44
4. OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	45
PARTE 2	47
DOCUMENTOS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	47



EDUCACIÓN SECUNDARIA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2020-2021

INTRODUCCIÓN

La respuesta que la comunidad educativa vasca en su conjunto ha dado ante la situación de emergencia motivada por la extensión de la pandemia Covid 19, ha supuesto una intensa experiencia de organización en el ámbito del Departamento y de los centros educativos, de los equipos docentes y del profesorado individualmente.

La actividad no presencial ha generado un desarrollo significativo del conocimiento de las personas implicadas, a partir del cual es necesario prepararse para posibles situaciones similares que puedan suceder en el futuro.

Durante el periodo de educación no presencial se ha puesto de manifiesto que la educación online no puede sustituir la experiencia personal en la escuela, pero sí se convierte en un elemento esencial para el mantenimiento de los aprendizajes. Para desarrollar adecuadamente todo el potencial de aprendizajes online es preciso disponer de herramientas didácticas, mejorar las infraestructuras y el conocimiento del profesorado, así como asegurar la conectividad de todos los alumnos y alumnas del sistema.

A lo largo de los últimos años los centros educativos y los equipos docentes, con la ayuda y asesorías del Departamento de Educación a través de las distintas Direcciones y servicios de apoyo, Berritzeguneak e Inspección, han desarrollado un importante esfuerzo en la digitalización de los centros y en la formación del profesorado en tecnologías de la información y de la comunicación.

Se han generado espacios para el desarrollo de diferentes actividades y proyectos y se han reunido en el portal *Ikasgunea* que es un medio idóneo para la gestión de la comunicación entre centros, equipos docentes, alumnado y familias. En este portal, además de la comunicación centro-familia se han reunido numerosos recursos vinculados a programas coherentes con las líneas de actuación prioritarias del Departamento, tales como STEAMgunea, Irakurgunea, Bizikasigunea y recientemente se ha incorporado la web semántica AMARAUNA, con un repositorio de documentos y materiales didácticos para todas las etapas y niveles. Esta web, además de aportar materiales de diversas fuentes, permite compartir los materiales creados por el profesorado de la CAPV, así como por las diferentes asesorías.



Así mismo, es ya posible realizar prácticamente todos los procesos de gestión académica, tales como la matriculación, el DAE, el calendario escolar, la gestión de la asistencia y de las calificaciones, los expedientes y la gestión de títulos, por medios digitales.

Se puede afirmar, por lo tanto que el sistema educativo vasco está en condiciones de afrontar nuevas formas de escolarización, tanto para la educación presencial, la educación a distancia o la mixta. Sin duda, esta capacidad será decisiva para superar con éxito las circunstancias en caso de producirse una nueva situación de pandemia en los próximos meses.

Será necesario abordar nuevos retos para que el alumnado disponga de recursos para que puedan afrontar en condiciones de igualdad las situaciones novedosas que puedan producirse; mejorar los sistemas de videoconferencia que permita la realización de clases virtuales, para lo que resulta imprescindible la formación del profesorado en estas tecnologías y ,tal y como se recoge en las recomendaciones del Consejo Escolar de Euskadi, propiciar cambios metodológicos con nuevas propuestas que integren experiencias de aprendizaje tanto presenciales como online.

Se impone un cambio metodológico centrado en el aprendizaje individual de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante fórmulas colaborativas que favorezcan las interacciones, de manera que se asegure el avance de cada uno de ellos y ellas desarrollando el pensamiento crítico y la creatividad, la capacidad para resolver problemas y para adaptarse a situaciones nuevas, así como la competencia para interactuar con el resto del grupo y alcanzar metas comunes, lo que contribuirá a mejorar la gestión de las emociones, al desarrollo del espíritu de equipo y la sensación de pertenencia.

En estas circunstancias en las que previsiblemente van a adquirir mayor protagonismo las modalidades de enseñanza-aprendizaje no presencial a las que el alumnado no está habituado, cobra especial importancia el impulso a las competencias educativas básicas transversales relacionadas con la autonomía personal y el desarrollo de la motivación intrínseca.

Finalmente, dada la excepcional situación vivida desde marzo de este año, la reflexión y decisiones de los centros en los aspectos fundamentales para la organización del nuevo curso, van a contemplar algunas de las referencias incluidas en los documentos publicados y ubicados en la web del Departamento, las propuestas realizadas por el Consejo Escolar de Euskadi, así como otras referencias más contextualizadas para disponer de un Protocolo de Actuación adaptado a cada centro para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado del sistema educativo vasco ante un posible rebrote del virus SARS-CoV-2.

Durante el último trimestre del curso 2019-2020, nos hemos encontrado en una situación de emergencia sanitaria, que ha implicado en un primer momento la suspensión de la actividad

docente presencial y posteriormente la adopción de una serie de medidas higiene y seguridad, siempre siguiendo los criterios e indicaciones sanitarias. El final del curso se ha desarrollado en un proceso de retorno progresivo a la normalidad, en un marco de evolución sanitaria que ha ido permitiendo la restauración de las actividades presenciales hasta alcanzar un estado de normalidad pero siempre atentos a la posibilidad de un endurecimiento de las condiciones, si la evolución del virus así lo requiriera, bajo la tutela de nuestro sistema de Salud.

Teniendo todo ello en cuenta, esta Resolución se ha modificado tomando como base las referencias que se incluyen en el documento *Protocolo General de Actuación en los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi frente al Coronavirus (sars-cov-2) en el curso 2020-2021* e intentando simplificar al máximo su estructura para lo cual:

- No se incluyen todos los detalles de los aspectos o referentes normativos vigentes regulados en otros marcos ya que la versión de la Resolución 2019-20 se mantendrá en la página web del Departamento para que puedan hacerse las consultas necesarias respecto a los mismos. No obstante, se incluyen los más significativos.
- Se presenta una Resolución centrada en los aspectos más relevantes vinculados a un escenario de normalidad en el inicio de curso.
- Se adjunta un anexo con referencias de recursos que pueden resultar útiles para la planificación y organización del nuevo curso.

El citado Protocolo contempla tres escenarios a tener en cuenta:

- **Escenario 1:** que implica el desarrollo normalizado de la actividad docente presencial.
- **Escenario 2:** un escenario intermedio, que obliga a los centros a una organización flexible de la actividad docente, que permita alternar y simultanear la actividad presencial con la telemática priorizando la presencialidad de determinadas etapas, cursos o alumnado.
- **Escenario 3:** que exige el confinamiento y la actividad educativa no presencial.



PARTE 1:

1.- DOCUMENTOS BÁSICOS PARA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

1.1- PLAN ANUAL DE CENTRO (PAC)

Respecto a los ámbitos prioritarios para la planificación de este curso es necesario considerar los siguientes aspectos:

- **La competencia en comunicación lingüística en euskera**
- **La competencia digital**
- **La adecuación de las programaciones a los aspectos esenciales de currículo y su evaluación.**
- **En el marco de la iniciativa Bizikasi, el abordaje del ámbito emocional**

Teniendo en cuenta el marco inclusivo en el que se desarrolla toda la actividad educativa, resulta primordial conocer con mayor detalle que en otras ocasiones, el nivel de logro de las competencias de cada alumna y alumno así como **sus necesidades de apoyo o refuerzo para el logro de las mismas.**

También, se deberán revisar aquellas situaciones que han resultado especialmente complejas durante la etapa de confinamiento por no haberse logrado por diversos motivos una comunicación adecuada con el alumnado o sus familias. Será necesario contar con esos datos y **prever fórmulas concretas de respuesta de cara a una posible situación de emergencia sanitaria.** En este sentido, **la preparación y uso de materiales digitales es una prioridad sobre la que deben tomarse decisiones que se recogerán en el Plan Anual.**

Cada centro incluirá en su Plan Anual un apartado específico para planificar las *Estrategias de Actuación de los centros frente al COVID-19*, en previsión de que se pueda producir un rebrote que lleve a adoptar medidas en el desarrollo de la actividad educativa.

a. Programa de actividades docentes

Deberá recoger como prioridad las decisiones específicas dirigidas a la **adaptación de la programación** de cada nivel y materia teniendo en cuenta el nivel de logro alcanzado en el curso 2019-20 y centrando la atención en los elementos esenciales. Ver en el anexo la referencia: *Aspectos esenciales-del curriculum* para la etapa de educación Secundaria.

Acompañando estas decisiones se tendrán que **prever formas diversas para realizar la evaluación del alumnado.** En este sentido, **el mes de septiembre** va a ser un mes especial para obtener un diagnóstico de la situación en la que se encuentra el alumnado. **Se deberá**

diseñar una evaluación inicial que tome como base, la situación de partida de cada alumno y alumna respecto a los aspectos esenciales exigidos para el nuevo curso.

A partir de la información obtenida, se deberán organizar actuaciones de **apoyo y refuerzo** para aquel alumnado que habiendo promocionado de nivel, demuestra dificultades específicas respecto a la programación prevista para el nuevo curso.

Respecto a las pautas y orientaciones **metodológicas**, se debe implicar al alumnado en procesos de búsqueda de información, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento. Aprender en situaciones de incertidumbre y en procesos de cambio es una condición para el desarrollo de las competencias básicas y en este caso, una oportunidad especial para el desarrollo de la competencia aprender a aprender. Se impulsarán propuestas que incluyan la interacción o el trabajo entre el alumnado y que fomenten su autonomía tal como recomienda el Consejo Escolar de Euskadi. En este contexto, se aprovechará la oportunidad para generar contextos de relación más flexibles y propuestas más creativas, así como para mejorar en el entramado de las competencias comunicativas y digitales. La combinación de recursos tecnológicos y aula puede aportar una mejora del aprendizaje al permitir una mayor personalización del ritmo de aprendizaje. Además, proporciona acceso a diverso contenido especializado fuera del aula y sigue permitiendo el aprendizaje cooperativo.

Se insiste en la necesidad de **coordinación entre equipos docentes de niveles consecutivos** (y especialmente si se ha producido un cambio de etapa o centro) para que el diseño de las programaciones resulte coherente con las necesidades de los alumnos y alumnas teniendo en cuenta la repercusión que ha podido tener el periodo de docencia no presencial.

El programa de actividades docentes deberá contemplar durante los primeros meses de asistencia al centro actividades con el objetivo de **trabajar con el alumnado la competencia digital para que, en caso de producirse una nueva situación de emergencia sanitaria, puedan continuar con la actividad online desde sus domicilios**.

Muchas de las referencias tenidas en cuenta difundidas en el periodo de confinamiento, han puesto de manifiesto la necesidad de atender el ámbito emocional de nuestro alumnado prestando especial atención al acompañamiento tutorial, al desarrollo de la competencia de autonomía personal y aprender a aprender así como a prestar especial atención a la inclusividad y el tratamiento a la diversidad.

Para abordar el desarrollo de las competencias transversales, se incluirá en la planificación la implementación de la nueva propuesta didáctica *Propuesta para trabajar el ámbito socio-emocional y la cohesión grupal: emprendiendo un camino desde lo aprendido*. Dicha propuesta da continuidad al trabajo realizado al final del curso 2019-20: *Desarrollo de las competencias*

transversales en la situación de emergencia sanitaria. Diagnóstico de la situación e intervención educativa. expresamente diseñado con el fin de abordar los aspectos emocionales que como consecuencia del periodo de confinamiento ha sido necesario abordar con todo el alumnado y especialmente con el que se ha encontrado en situaciones más vulnerables.

Por otro lado, la higiene personal y de los utensilios y/o mobiliario también van a requerir una atención especial en el ámbito del desarrollo de las competencias transversales desde el desarrollo de la autonomía personal y la participación en aras a procurar un comportamiento social respetuoso y activo frente a la propagación del virus.

En este sentido para el curso 2020-21 se podrá a disposición de los centros una selección de materiales para trabajar con el alumnado.

b. El Plan de formación

Ya se ha mencionado que de cara a este nuevo curso se van a priorizar una serie de ámbitos indispensables en todos los centros educativos y por tanto prioritarios también de cara a la organización de la formación del centro.

La formación básica para los centros educativos este nuevo curso contempla **fórmulas de formación en centro, en berritzegune y entre iguales para abordar los mencionados ámbitos para que llegado el caso, se pueda articular una respuesta eficiente para el alumnado que no pueda asistir a los centros y que garantice su proceso de aprendizaje.**

En el marco de la **iniciativa Global de Formación** se contemplan nuevas propuestas vinculadas a los ámbitos mencionados en la etapa de Secundaria Obligatoria. No obstante aquellos centros que no han finalizado los módulos previstos, podrán continuar con los mismos, siempre supeditando su planificación al desarrollo de los ámbitos de actuación prioritaria.

- La competencia en comunicación lingüística en euskera

El desarrollo de la **competencia en comunicación lingüística en euskera** preocupa especialmente en entornos castellano-parlantes en los que el alumnado se ha visto obligado a romper un vínculo diario e intensivo con el euskera. De ahí, la propuesta que va a extenderse desde los Berritzegunes a todos los centros para focalizar la atención en el avance de esta competencia desde las **referencias de los niveles B1 y B2 del marco europeo de las lenguas** . En este ámbito a través del servicio de apoyo Irale se pondrán en marcha iniciativas de formación-acción en centro vinculadas a la expresión oral y a la lectura.

- **La competencia digital:**

Deberá asegurarse la **capacitación tecnológica** suficiente tanto por parte del profesorado como del alumnado para garantizar un nexo de trabajo digital en caso necesario. Habrán de utilizar estrategias que favorecen el aprendizaje entre iguales que aceleran el proceso de adaptación al uso de las tecnologías digitales, como las plataformas de formación que permiten crear, gestionar, promocionar e impartir sesiones online, aulas virtuales, videoconferencias, videollamadas, webs para crear cursos, comunidades de profesores/as de apoyo, repositorios y buscadores semánticos de recursos como Amarauna que permiten compartir los materiales creados por el profesorado.

En este ámbito, se va a actuar con carácter obligatorio en todos aquellos centros en los que se han identificado dificultades motivadas por un nivel muy básico de esa competencia, por parte del profesorado y un insuficiente nivel de desarrollo tecnológico del centro.

Además, en los 18 berritzeguneak se impartirá un curso de formación dirigido al profesorado para desarrollar el nivel básico de competencias digitales docentes. Para ello, las asesorías de etapa se reunirán con el equipo directivo del centro de cara a identificar al profesorado que pudiera precisar esta formación, al objeto de que tengan prioridad para realizar el mencionado curso.

- **La adecuación de las programaciones a los aspectos esenciales de currículo y su evaluación**

En septiembre las asesorías de referencia de los berritzeguneak, intervendrán con las comisiones pedagógicas de sus centros, para detectar sus necesidades en este ámbito y diseñar el plan de trabajo conjunto de cara a orientarles en la identificación de los aspectos esenciales a tener en cuenta en sus programaciones, así como asesorarles en la selección de los criterios e indicadores de evaluación, y actividades de enseñanza-aprendizaje asociadas a los mismos.

Por otro lado, dentro de la oferta de seminarios zonales de los berritzegunes, que va a mantener e intensificar la línea de trabajo común con temas abordados a la vez en todas las zonas, se destaca la importancia de los seminarios de equipos directivos que, además de los temas de coordinación y formación que se establezcan para los 18 berritzegunes, han de servir para compartir *Estrategias de Actuación de los centros frente al COVID-19*, que cada

centro ha de prever en su Plan Anual, así como la **adecuación de las programaciones a los aspectos esenciales de currículo y su evaluación.**

Además en todos los berritzeguneak se pondrán en marcha seminarios dirigidos al profesorado de refuerzo lingüístico, por lo que las direcciones de los centros deberán posibilitar su participación en los mismos.

Asimismo, las asesorías de referencia ofrecerán su colaboración a los centros para organizar formación a las familias en competencia digital, en caso de que las direcciones así lo consideren.

La situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha trastocado el normal funcionamiento de los centros escolares y, en particular, **ha afectado de manera importante al cumplimiento de los proyectos y programas que los centros habían elaborado para el curso 2019-2020**, dado que en ningún caso se hubiera podido prever una situación de suspensión de la actividad educativa presencial. No obstante, la planificación del curso 2020-2021 ha de considerar esa posibilidad

Es habitual que los centros educativos planifiquen buena parte de la acción educativa que van a desarrollar a lo largo de un curso escolar con una antelación de varios meses. Por ello, en el marco de las diferentes convocatorias del Departamento , y teniendo en cuenta las peculiaridades del próximo curso, se hace necesario que los centros escolares, revisen y reformulen los proyectos y programas que han presentado o van a presentar en las mencionadas convocatorias para adaptarlos a la realidad de docencia de los distintos escenarios, tanto desde el escenario 1 de partida y hasta la docencia no presencial y presencial combinada e incluso a la posibilidad única de no presencial en los escenarios 2 y 3, y siempre teniendo en cuenta los cuatro ámbitos de actuación anteriormente señalados.

c. Programa de actividades complementarias y extraescolares

Es necesario que las actividades contempladas se programen siempre y cuando se garanticen las medidas propuestas por las autoridades sanitarias en cualquiera de los escenarios que nos podamos encontrar a lo largo del curso y se recomienda una especial atención a las decisiones que vayan a tomarse, contando siempre para ello, con la participación y colaboración de las familias.

Se definirán los objetivos, alumnado y profesorado implicado, y la fecha, hora y lugar de realización. Este registro deberá estar en el centro a disposición del OMR y de la Inspección. En la situación actual **no se contemplan actividades que supongan pernoctar fuera del centro**



En el caso de la movilidad de los estudiantes Erasmus+, tanto en proyectos de movilidad (KA1) como en proyectos de Asociaciones Estratégicas (KA2), se les podría ofrecer la posibilidad de comenzar su participación en el programa Erasmus+ a través de actividades virtuales, para combinarse con una movilidad física en el extranjero en una fecha posterior si la situación así lo permite (Blended Mobilities). En cuanto a la movilidad de corta duración del personal se podría considerar elegible un período de movilidad virtual, mientras persista la causa de fuerza mayor.

Por último, se recomienda impulsar la organización de actividades extraescolares relacionadas con los ámbitos prioritarios establecidos para este curso (competencia en comunicación lingüística en euskera, competencia digital y el abordaje del ámbito emocional).

d. Programa anual de gestión:

Deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 196/1998 de 28 de julio (BOPV de 14-09-1998 y de 23-09-1998). La elaboración de esta parte del Plan Anual corresponde al Equipo Directivo o a la Comisión Permanente, para su aprobación por el OMR.

El PAC para el curso 2020-21 se pondrá a disposición de la Inspección de Educación a través de la plataforma informática *Hezkuntza Ikuskaritza / Dokumentuak*, situada en la página web del Departamento, antes del **30 de octubre**.

Respecto a la Memoria, se pondrá igualmente a disposición de la Inspección de Educación en la misma plataforma antes del **15 de septiembre**.

e) Estrategias de Actuación de los centros frente al COVID-1

Este nuevo apartado en el Plan Anual responde a la propuesta contemplada en el **Protocolo General de Actuación en los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi frente al coronavirus (sars-cov-2), en el curso 2020-2021**. En éste se establece que “...en el **Plan Anual de Centro**, documento básico para la organización y planificación educativa, recogido en las Resoluciones de la Viceconsejera de Educación sobre la organización del curso escolar 2020-2021 para los centros de Educación Infantil y Primaria y para los centros de Educación Secundaria, un apartado con una serie de estrategias que definan y recojan los distintos ámbitos que se derivan del presente Protocolo General y de las Medidas de prevención de riesgos laborales, que prevean las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que pudieran darse, consensuado con la comunidad educativa de cada centro, y teniendo en cuenta la realidad de cada uno de ellos.”

En este sentido, los apartados que deben abordarse en la planificación de un escenario 2 o 3 complementan los reflejados en las *Medidas de prevención de riesgos laborales* y se refieren a cuestiones más vinculadas con la organización de la intervención educativa tales como:

- Organización de la jornada para la atención al alumnado
- Asistencia al centro del alumnado y profesorado
- Organización de los agrupamientos presenciales
- Sesiones de recreo
- Organización del profesorado que no completa su horario con atención directa
- Coordinación del profesorado
- Sesiones presenciales y on-line
- Atención al alumnado con nee y alumnado vulnerable
- Adaptación de la programación
- Adaptación de la evaluación
- Comunicación con las familias

1.2.- EL PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO (PLC)

La reflexión realizada a partir de los resultados de las pruebas de evaluación externa en la competencia en comunicación lingüística en euskera, los estudios ARRUE, la puesta en marcha de las aulas EUSLE y la implicación de IRALE para el desarrollo de la experiencia piloto sobre comprensión lectora realizada el curso 2019-20 y otras referencias como las desarrolladas desde el Kluster Sociolingüístico en la sistematización del desarrollo de la expresión oral como la experiencia Berbalapiko, nos llevan a una conclusión de calado que se explica en el documento utilizado para la puesta en marcha de las aulas EUSLE:

“...se amplía la perspectiva sobre el aprendizaje de la lengua al relacionar forma y estructura lingüística con las funciones comunicativas correspondientes y desarrollar estrategias de comunicación. Por ello deberán describirse las necesidades del alumnado y prever las situaciones en las que se necesitará la lengua, las funciones de uso, y las nociones y exponentes lingüísticos necesarios. Se trata de que el estudiante desarrolle habilidades y estrategias con la finalidad de usar la lengua para comunicar significados de un modo eficaz en situaciones concretas.”

En este sentido, se hace necesario reforzar en el Proyecto Lingüístico del centro las estrategias de aprendizaje vinculadas a los distintos niveles del marco europeo de las lenguas para que, tal como está previsto, el alumnado adquiera como mínimo **el nivel B1 al finalizar la ESO y B2 en Bachillerato.**

El Proyecto Lingüístico del centro deberá contemplar la forma de afrontar el déficit que para el alumnado de estas etapas en cuyo entrono familiar no se hable euskera supone el hecho probable de una actividad educativa no presencial, y carente, por tanto, de la interacción lingüística continua y directa del aula y el centro escolar.

1.3.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

En consonancia con la Estrategia Europea 2020 y con la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2030, los centros escolares deben introducir de manera sistemática criterios de sostenibilidad y medidas encaminadas al control y reducción del consumo de recursos en la vida escolar.

1.4.- CRITERIOS DE IGUALDAD

Los centros desarrollarán proyectos coeducativos y de prevención de la violencia de género e integrarán en el diseño y desarrollo curricular de todas las materias los objetivos coeducativos reflejados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, así como en el *II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023)* donde se concretan los pilares de la coeducación.

1.5.- INICIATIVA BIZIKASI

Ante una demanda de intervención por un presunto caso de acoso, se tendrán en cuenta las instrucciones establecidas en la nueva Resolución de la Viceconsejera de Educación de para regular la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros no universitarios de la CAPV en coherencia con los cambios establecidos a partir de la implementación de la iniciativa Bizikasi que de cara al curso 2020-21 presenta las siguientes novedades:

Aspectos de carácter organizativo y actitudinal

- Teniendo en cuenta las dificultades para llevar a cabo la despedida del curso 2019-20 de una forma adecuada, cuidar especialmente todos los aspectos relacionados con la acogida en el inicio del curso 2020-21.
- Planificar la entrada y bienvenida del alumnado para el curso 2020-21 y asegurar en la medida de lo posible, la transición segura en los casos de cambio de tutoría, de profesorado y de cambio de centro.

- Prestar atención de manera empática desde el comienzo del nuevo curso, a las distintas realidades y contextos socio-emocionales del alumnado.
- Reforzar el vínculo afectivo con el alumnado y potenciar el sentimiento de pertenencia a la escuela. El alumnado debe sentirse emocionalmente seguro y para ello debe tener un vínculo positivo con las personas de referencia. Este vínculo cura y repara, y orientado a la conexión emocional con el alumnado, le une al ámbito educativo.
- Trabajar la importancia de la responsabilidad compartida y de la autorregulación en la necesaria adecuación a la nueva realidad: normas para una correcta interacción social, normas que regulan los movimientos en el centro, gestión de los espacios, ...
- Resaltar la interdependencia entre responsabilidad y solidaridad. La conducta responsable incide positivamente en el bienestar colectivo. Es el primer paso de actuación solidaria con nuestros semejantes.
- El inicio del curso es el momento de apuntalar la ternura, el cariño, el afecto, el respeto, la ayuda y el cuidado mutuos. En definitiva, de vivir la convivencia y de trasladar esa forma de vivir a la escuela.

Aspectos de desarrollo curricular

- Retomar el diagnóstico llevado a cabo al final del curso 2019-20 a través de la propuesta presentada desde los Berritzegunes *Desarrollo de las competencias transversales en la situación de emergencia sanitaria: Diagnóstico de la situación e intervención educativa para conocer el contexto socio-emocional vivido por el alumnado*.
- En los casos en los que no hubiera sido posible recabar la información y elaborar el diagnóstico antes de la finalización del curso escolar, establecer cuanto antes la comunicación con ese alumnado y/o con las familias.
- Llevar a cabo la intervención educativa dirigida a responder a las necesidades socio-emocionales detectadas en la valoración y recogidas en el informe de final de curso.

Acometer la planificación e implementación de las propuestas didácticas diseñadas y recogidas en el documento *Propuesta para trabajar el ámbito socio-emocional y la cohesión grupal: emprendiendo un camino desde lo aprendido* para trabajar los aspectos socio-emocionales del alumnado, así como, la puesta en marcha de dinámicas de cohesión grupal que permitan su correcto desarrollo.

Ciberconducta y Ciberacoso

La situación vivida a raíz del confinamiento por la COVID-19, ha puesto en primer plano esta modalidad de acoso escolar, que utiliza las nuevas tecnologías para llevar a cabo las conductas asociadas con el acoso. En consecuencia, se hace necesaria la intensificación de las observaciones que se realizan en los centros educativos, especialmente en los periodos en los que las relaciones con nuestro alumnado no se dan presencialmente. Asimismo, es fundamental la colaboración del profesorado - sobre todo tutores y tutoras y los componentes del Equipo BAT- y las familias para orientar, ayudar e intervenir ante estas situaciones.

Con el fin de atender y actuar educativamente ante este fenómeno, disponemos de:

- Protocolo de actuación escolar ante el Ciberbullying, que no sustituye al Protocolo de Actuación ante el acoso escolar, regulado en la Resolución de la Viceconsejera de Educación de 11 de octubre de 2019, sino que lo complementa.
- Materiales para la detección y guías de actuación en la página de Bizikasi.
- Orientaciones específicas que ayuden en la gestión del proceso de resolución de los casos. (en elaboración).

1.6.-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EL AMBITO EDUCATIVO ANTE SITUACIONES DE POSIBLE DESPROTECCIÓN Y MALTRATO, ACOSO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE Y DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL ÁMBITO EDUCATIVO Y LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD ¹

A principio de curso se establecerán las medidas necesarias para garantizar su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa. Además, los centros escolares, incluirán en el envío de información que se realiza al inicio del curso a los responsables legales de los y las alumnas, el siguiente texto:

Obligación de notificar situaciones en que haya indicios de desprotección.

"Este centro escolar informa a padres y madres que en virtud de la Ley Vasca 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, los centros escolares tienen la obligación legal de notificar a los Servicios Sociales cualquier situación en la que entiendan pudieran existir indicios de desprotección infantil de cualquiera de sus alumnos o alumnas, es decir dejación de sus funciones por parte de sus cuidadores o cuidadoras. Si

¹ Eusko Jaurlaritza (2016). Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad.



se realizara tal notificación la familia del alumno/a concernido/a será informada de la existencia de la misma".

Cualquier situación de este tipo que se produzca en los centros educativos deberá ponerse en conocimiento de la Inspección de Educación.

1.7. PROTOCOLO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO TRANS O CON COMPORTAMIENTO DE GÉNERO NO NORMATIVO Y A SUS FAMILIAS.²

La Comunidad Educativa velará para que los centros educativos sean espacios de respeto libres de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

Se deberá hacer uso del protocolo mencionado para orientar a los centros escolares en el proceso de acompañamiento a las familias y a los menores cuya identidad sexual no coincide con el sexo asignado al nacer, así como al alumnado cuyos comportamientos de género no coinciden con lo que socialmente se espera en base a su sexo

1.8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

En la CAPV cada vez hay más familias que toman la decisión de que sus hijos o hijas estudien durante algún curso escolar en un país extranjero. Previa a la toma de decisión se recomienda consultar con atención las orientaciones y la documentación recogida en el siguiente enlace de la página web del Departamento:

https://www.euskadi.eus/web01-a3hakade/es/contenidos/informacion/inn_ord_homologacion/es_def/index.shtml

Debe tenerse en cuenta que una vez incorporado de nuevo este alumnado al sistema educativo vasco:

- Si el curso realizado y aprobado fuera equivalente a cualquiera de los cursos **anteriores a 4º de ESO** y por consiguiente **no** conllevara a la obtención del **título**, deberán seguirse con carácter obligatorio las siguientes premisas:
 - Si el curso escolar ha **finalizado**, se matricularán en el centro educativo que se les haya asignado durante el periodo anual de matriculación o el que se le asigne desde la correspondiente comisión de escolarización territorial.

² Eusko Jaurlaritz (2016). Protocolo para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado trans o con comportamiento de género no normativo y a sus familias.



- Si se incorporara **durante el curso** escolar, este alumnado será matriculado, a través de la mencionada comisión de escolarización territorial en un centro educativo en el que continuará con su formación y realizará la evaluación del curso de la misma manera que el resto del alumnado del grupo al que se ha incorporado. Si el alumno aportara documentación emitida por el centro extranjero en el que ha estado matriculado con información sobre su proceso educativo, este será tenido en cuenta del mismo modo que el **informe oficial por traslado** que se emite habitualmente en los cambios de centro a lo largo del curso escolar en la CAPV.
- En los casos en que el curso realizado y aprobado sea equivalente a los niveles **4º de ESO o 2º de Bachillerato**, deberá realizarse la correspondiente homologación para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria o de Bachillerato.
 - En el caso del alumnado que haya solicitado la homologación del Título de Graduado en Educación secundaria y desee **matricularse en 1º de Bachillerato**, debe presentar el certificado de haber realizado dicha solicitud y habrá de tenerse en cuenta que la matrícula tendrá carácter provisional y **no será definitiva hasta haberse confirmado la homologación. Si finalmente esta no se produjera, la matrícula será anulada, y por tanto el alumno no podrá ser evaluado de 1ª de Bachillerato.**
 - En el caso del alumno que habiendo cursado estudios equivalentes a 1º de Bachillerato y que cuente con el título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, podrá realizar **la matrícula de 2º de Bachillerato** de manera provisional presentando el certificado de haber solicitado la homologación del curso de 1º de Bachillerato. **La matrícula adquirirá el carácter de definitiva una vez confirmada la homologación. Si finalmente fuera negativa, la matrícula será anulada, y por tanto el alumno o alumna no podrá ser evaluado-a de 2ª de Bachillerato.**
- En el casos excepcionales y no previstos en que el alumnado haya debido interrumpir sus estudios en el extranjero y requiera de la obtención de título de GES o de la homologación de 1º de Bachillerato para poder continuar sus estudios, podrán habilitarse pruebas libres extraordinarias conducentes a la obtención del título y o la superación de 1º de Bachillerato que serán reguladas mediante la resolución de la viceconsejería de educación

2. ALUMNADO

2.1. ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO

El equipo directivo debe promover el acceso y la permanencia y participación de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable a la exclusión educativa y social, y ofrecer un sistema educativo de calidad con igualdad de oportunidades favoreciendo la **convivencia positiva**.

La experiencia de docencia no presencial en el curso 2019-20 a la vista del análisis aportado en el Consejo Escolar de Euskadi, y a través de los datos recogidos por el Servicio de Inspección remitidos desde los centros, refleja que la mayor parte del alumnado ha podido responder a la situación de no presencialidad no obstante, **desde el inicio del curso se se debe prestar una atención especial al alumnado y familias que han sufrido un impacto negativo en el ámbito curricular, relacional, económico, emocional, etc...**

La inclusión educativa es un requisito del derecho a la educación y para su logro el equipo docente deberá **contemplar en colaboración con el orientador u orientadora** los siguientes aspectos:

- Se deberá adaptar la programación para llevar a cabo los apoyos que precise el alumnado en las diferentes materias. Deberán tenerse especialmente en cuenta las necesidades relacionadas con los contenidos clave que puedan haberse visto afectados en el periodo no presencial.
- Se obtendrá información pormenorizada de los recursos con los que cuenta cada alumno y alumna en su hogar para prever apoyos complementarios de modo que se elimine el riesgo de falta de relación en caso de un nuevo confinamiento.
- Se utilizarán metodologías y estrategias de aprendizaje inclusivas que respondan a la diversidad del alumnado posibilitando la interacción entre éste y el profesorado mediante el uso de las TIC.

2.2.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

Este curso hay que **prestar singular atención a todo aquel alumnado que, aunque anteriormente no haya presentado necesidades específicas de apoyo, pueda tenerlas ahora como resultado de la situación de confinamiento y la enseñanza no presencial**. Así, podemos encontrarnos con dificultades asociadas a condiciones personales no diagnosticadas o valoradas, desde las que eventualmente pudieran estar asociadas a discapacidad hasta aquellas más vinculadas a los procesos de aprendizaje. Pueden ser muy diversas tales como dificultades para interaccionar, relajarse, comprender y producir mensajes, dificultades para leer y escribir, para realizar cálculos aritméticos, para mantener la atención o para controlar la impulsividad, con un ritmo más lento de aprendizaje o con problemas específicos de lenguaje. En todos los casos, es prioritario precisar cuáles son sus necesidades de apoyo y

cómo se va a ofrecer éste, considerando dos escenarios posibles, el de la enseñanza no presencial y la semipresencial.

También podemos encontrarnos con alumnos o alumnas cuyas competencias personales se han podido desarrollar hasta el momento en el contexto escolar, pero que ahora presentan algunas dificultades para el manejo de los recursos digitales, dificultades de autoorganización, de atención sostenida o de regulación emocional. Normativamente pueden no ser considerados como alumnado con necesidades específicas de apoyo, pero no cabe duda de que tales dificultades pueden comprometer su progreso, por lo que deben ser también precisadas y objeto de la respuesta educativa oportuna.

Ante situaciones como las descritas u otras similares, el profesorado que tenga indicios o evidencias de que alguna alumna o alumno pudiera tener las dificultades mencionadas deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al profesorado orientador del centro, al objeto de poner en marcha un **plan de actuación personalizado** ajustado a sus necesidades, en colaboración con la asesoría correspondiente del Berritzegune. La solicitud de valoración psicopedagógica o de medidas curriculares extraordinarias (Adaptaciones de acceso al currículo, individuales significativas, de ampliación o el proyecto curricular de Aulas Estables...) facilitará la adecuada respuesta educativa y las medidas específicas que se adopten en el aula o fuera de ella deben adaptarse a tales dificultades y deben ser aplicadas por el profesorado ordinario y por todos los profesionales de apoyo que trabajen con este alumnado.

a) Plazos de presentación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y del Proyecto Curricular de las Aulas Estables (PCAE)

- La Dirección del centro remitirá las propuestas correspondientes antes del **19 de octubre**.
- La asesoría de NEE del Berritzegune emitirá su informe antes del **9 de noviembre**.
- La Inspección de Educación enviará su Visto Bueno antes del **30 de noviembre**.
- El o la Responsable Territorial de Innovación Educativa comunicará a los centros, antes del **7 de diciembre**, si la adaptación curricular y/o el PCAE está o no aprobado, para que, antes del **15 de diciembre**, el centro informe por escrito a los responsables legales del alumno o alumna, adjuntando copia de la resolución.

b) Plazos de presentación de las adaptaciones curriculares de ampliación para alumnas y alumnos con altas capacidades intelectuales en Educación Primaria

- La Dirección del centro tramitará la propuesta antes del **19 de octubre**.
- La asesoría de NEE del Berritzegune emitirá su informe antes del **9 de noviembre**



- La Inspección de Educación enviará su Visto Bueno antes del **30 de noviembre**.
- El o la Responsable Territorial de Innovación Educativa comunicará a los centros antes del **7 de diciembre**, si la medida está o no aprobada, para que, antes del **15 de diciembre**, el centro informe por escrito a los responsables legales del alumno o alumna, adjuntando copia de la resolución.

c) Plazos de presentación de la solicitud para la anticipación de la escolarización en Educación Infantil y Primaria o para la flexibilización del periodo de escolarización

- La Dirección del centro, antes del comienzo de la etapa, tramitará la propuesta de anticipación o flexibilización del periodo de escolarización antes del **28 de mayo**.
- La asesoría de NEE del Berritzegune emitirá su informe antes del **4 de junio**.
- La Inspección de Educación enviará su Visto Bueno antes del **11 de junio**.
- El o la Responsable Territorial de Innovación Educativa tramitará la documentación antes del **17 de junio**.
- La Dirección de Innovación Educativa comunicará a los centros si la propuesta se considera o no aprobada antes del **22 de junio**, para que el centro informe a los responsables legales del alumno o alumna, adjuntando copia de la resolución, antes del **25 de junio**.

d) Plazos de solicitud de recursos materiales de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Los recursos materiales serán solicitados por los centros a través del Berritzegune, para lo cual la asesoría de NEE, junto con la terapeuta ocupacional y/o coordinadora del alumnado con discapacidad auditiva y en colaboración con el resto de profesionales implicados realizarán la evaluación psicopedagógica correspondiente.

Se informará al o a la Responsable Territorial de Innovación Educativa que remitirá una petición conjunta de las necesidades de todo el territorio a la persona responsable de Educación Especial de la Dirección de Innovación educativa. El Berritzegune valorará las necesidades y tramitará la propuesta de recursos al o a la Responsable Territorial de Innovación Educativa antes del **9 de abril**.

El mantenimiento del material en préstamo será responsabilidad del centro y se requiere su devolución en óptimas condiciones (para tal efecto se cumplimentara un documento

detallando el citado compromiso). Los materiales necesarios para el acceso al currículo con coste inferior a 150 euros deberán ser costeados por el centro educativo.

e) Plazos de presentación de la solicitud para la flexibilización del período de escolarización en Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.

El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad podrá distribuir los módulos de un Ciclo formativo para cursarlos y presentarse a su evaluación y calificación en un tiempo doble del previsto en la escolarización ordinaria del mismo.

- La dirección del centro, antes del comienzo del curso, tramitará la propuesta de flexibilización de la escolarización al Responsable Territorial de Innovación Educativa, antes del 28 de mayo.
- La asesoría de NEE del Berritzegune emitirá informe antes del 4 de junio.
- La Inspección de Educación enviará su Visto Bueno antes del 15 de junio.
- El Responsable Territorial de Innovación Educativa tramitará la documentación antes del 22 de junio.
- La Dirección de Innovación Educativa comunicará a los centros educativos que la propuesta se considera o no aprobada, antes del 30 de junio , para que el centro informe a las personas responsables legales del alumno o alumna, adjuntando copia de la resolución.

En todo caso y como cautela de carácter general, deberá prestarse la atención debida a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo en el que la situación de confinamiento y de enseñanza no presencial en el ultimo trimestre del curso 2019-2020 haya agudizado sus dificultades o facilitado la aparición de otras.

Tras precisar las necesidades de apoyo, es necesario insistir en la utilización prioritaria de **todos los ajustes ordinarios posibles, incluyendo aquellos que tengan un carácter más universal y una mejor generalización a situaciones similares**

En este mismo sentido, el Departamento pondrá en breve a disposición de los centros un conjunto de propuestas de actuación para el alumnado con NEAE, bajo el nombre *Propuestas inclusivas para la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo*, realizadas por un grupo amplio de profesionales de los servicios de apoyo,

profesionales de apoyo específico e, igualmente, profesionales del tercer sector. Se trata de un esfuerzo notable que esperamos facilite una buena respuesta a este alumnado en las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos.

No obstante, y a la espera de esa publicación, conviene hacer sendas precisiones en relación a dos grupos de alumnas y alumnos con necesidades específicas de apoyo:

Alumnado con altas capacidades intelectuales

El Plan para la intervención con el alumnado con altas capacidades preveía para el curso 2019-20 un pilotaje para validar el ***Protocolo para la detección e identificación del alumnado con altas capacidades***. Dicho pilotaje ha quedado interrumpido en la fase de diseño por lo que se espera que el curso 2020-21 pueda ser testigo de esta iniciativa organizada en colaboración con la Universidad de Deusto.

Alumnado con especiales condiciones personales o de historia escolar:

En el caso del apoyo en el ámbito domiciliario deberá tenerse en cuenta la suspensión de esta intervención en caso de que un suspenso de la actividad presencial en los escenarios 2 y/o 3, y por tanto, se ha de tener prevista su atención a través de medios digitales, al igual que con el resto del alumnado.

Escolarización del alumnado fuera del proceso ordinario de admisión

Se llevará a cabo siguiendo lo establecido en el Decreto 1/2018, de 9 de enero, sobre la admisión y escolarización del alumnado (BOPV 12 de enero de 2018).

En el caso de personas recién llegadas a la CAPV que requieran de un puesto escolar en el segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria, el centro gestionará por medio del aplicativo informático una solicitud a la Comisión de Escolarización, a través del menú habitual: Matrícula/Comisión escolarización. Los centros deberán tramitar la solicitud de cualquier familia, independientemente de cuál sea el centro solicitado por la misma.

Si el alumnado de incorporación tardía tuviera necesidades específicas de apoyo educativo, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución.

De acuerdo al objetivo 4.1. del *II Plan de Atención al Alumnado Inmigrante en el Marco de la Escuela Inclusiva e Intercultural*, todo el alumnado que ha finalizado el programa de refuerzo



lingüístico deberá contar con un programa individualizado de seguimiento durante los tres cursos posteriores.

2.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO ESPECÍFICO, PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE ESCOLARIZACIÓN

Se organizarán de acuerdo con las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación para el curso escolar **2020-21, para solicitar la autorización de dichos programas.**

La Dirección deberá garantizar que el profesorado que asuma el desarrollo de los mencionados proyectos tenga la competencia digital adecuada para poder abordar los proyectos en los escenarios 2 y 3. Además, durante el primer trimestre deberá trabajar con su alumnado, para que en caso de actividad no presencial disponga de la competencia necesaria para continuar su proceso de aprendizaje en modalidad on-line.

2.4. EL MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN EDUCACIÓN-SALUD MENTAL

En mayo del 2018 se puso en marcha el *Marco General de Colaboración Educación- Salud mental*.³ donde se señalan los consensos alcanzados respecto a la coordinación con dichos servicios. Se señalan, igualmente, itinerarios de derivación, los procedimientos de intercambio de información, modelos de informes y algunas recomendaciones sobre las relaciones entre los profesionales de ambos sistemas que pueden facilitar una buena práctica profesional. Tanto los centros educativos como los Servicios de Apoyo deben facilitar que el desarrollo de este Marco de Colaboración se traduzca en una mejor atención en este ámbito al alumnado y sus familias.

2.5. HORARIO ESCOLAR

Las referencias generales para el calendario, horario y jornada han sido establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Educación, por la que se dictan normas complementarias que han de regular la elaboración del calendario escolar para el

3

http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dig_publicaciones_innovacion/es_neespeci/adjuntos/18_nee_110/1102018001c_elkarlana_hezkuntza_osasun_mentala_c.pdf

curso 2020-2021 de los centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las etapas educativas de Educación Secundaria.

La reorganización de las actividades educativas y de los tiempos escolares se propone en aras a la mejora de la calidad de la enseñanza por lo que será preciso proponer programas de refuerzo e impulsar la adquisición de competencias del alumnado fomentando el uso del euskera y el desarrollo de otro tipo de competencias transversales.

Esta circunstancia puede incidir en la organización del horario del profesorado y de los agrupamientos del alumnado que se deberá precisar en el Plan anual de centro de forma que tras la jornada lectiva de mañana, se puedan ofrecer espacios para el refuerzo al alumnado que lo necesite sin reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo ni vulneración de las condiciones laborales del profesorado.

El equipo directivo del centro determinará los criterios para la organización de estas sesiones, los espacios y los tiempos para responder a las diferentes situaciones. En definitiva, es preciso que se busquen nuevas fórmulas, creativas y novedosas de organización de los tiempos para garantizar la respuesta a las necesidades de todo el alumnado, tal y como aconseja así mismo el Consejo Escolar de Euskadi.

2.6. ASISTENCIA DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS A CLASE

Al margen de las referencias habituales para el control de asistencia del alumnado (Ver Resolución curso 2019-20), en unos posibles escenarios 2 y/o 3 se deberá tener en cuenta la doble circunstancia de producirse una asistencia presencial o una asistencia on-line.

Pueden también producirse situaciones en las que la asistencia al centro no se realice con todo el grupo del aula a la vez, y que se priorice la enseñanza on-line para el alumnado más vulnerable o con mayores dificultades, produciéndose cambios en la organización, por lo que se habrá de prever fórmulas flexibles de atención teniendo en cuenta el cómputo total de horas oficiales reguladas para cada área. Este es uno de los aspectos que se abordarán desde el apartado e) **Medidas en el desarrollo de la actividad educativa en los distintos escenarios** que cada centro debe diseñar e incluir en su Plan Anual.

Por otro lado, se deberá tener especial cuidado en el procedimiento de control de faltas de asistencia del alumnado dado el riesgo de que un descenso de motivación hacia el aprendizaje generado durante el confinamiento y de enseñanza no presencial en el último trimestre del curso 2019-2020 desemboque en un aumento de absentismo escolar en alumnado especialmente vulnerable. Para ello, es aconsejable comparar los patrones de absentismo



habituales con los que se puedan producir de manera que en el menor tiempo posible puedan tomarse medidas tanto con la familia como con el propio alumno o alumna.

En caso de encontrarnos en un escenario 2 o 3, además de los casos de absentismo presencial, se notificará por los medios que se determinen aquellos sobre los que pudiera haber indicios de que el alumnado no sigue adecuadamente o presenta dificultades significativas para seguir su proceso de aprendizaje.

Para ello en la aplicación NOTAS Y FALTAS se habilitará un espacio donde se indicará dicha circunstancia y las posibles razones ligadas a la misma

2.7. RELIGIÓN

La religión católica se incluirá como materia en la Educación Secundaria Obligatoria, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.

La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos de Cooperación entre el Estado español y la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Judías de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.

2.8- MÓDULO DE PROYECTO EN FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

El módulo de proyecto tiene como finalidad la integración de las capacidades y competencias adquiridas a lo largo del Ciclo Formativo utilizando para ello metodologías que favorezcan el desarrollo de competencias transversales como el trabajo en equipo, la iniciativa, la responsabilidad y las estrategias de comunicación entre otras.

El módulo de proyecto se desarrollará durante la parte final del ciclo formativo, y se calificará individualmente, una vez cursado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT), independientemente del resultado su evaluación, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas en el periodo de prácticas en empresa. Con carácter general será coincidente con el período FCT pero en calendarios con días y horas no solapadas o coincidentes. No obstante, se podrán establecer otros períodos siempre que estén justificados en proyectos metodológicos u organizativos en cuyo caso deberán aprobarse y recogerse en el Proyecto Curricular de Centro.

En el caso especial de la exención total por experiencia laboral del módulo de FCT, el alumnado podrá realizar el módulo de proyecto una vez que haya superado todos los módulos cursados en el centro educativo tanto de 1º como de 2º curso. En el caso de renuncia a la realización

del módulo de FCT, no podrá ser evaluado el módulo de proyecto hasta la finalización del módulo de FCT.

Los centros de formación profesional deberán contemplar en su Proyecto Curricular los criterios generales para la realización, seguimiento y evaluación del módulo de proyecto en los ciclos formativos de grado superior. Es competencia del Claustro su aprobación.

Estos criterios generales deberán concretarse y trasladarse a las programaciones de cada departamento, aprobadas en el seno de los mismos. Las jefaturas de cada departamento didáctico velarán por la adecuada aplicación de los criterios aprobados. La jefatura de estudios supervisará el desarrollo de los proyectos del alumnado y resolverá las contingencias que pudieran surgir en el mismo.

Entre los criterios aprobados deberá recogerse el modelo de seguimiento y tutorización del alumnado por parte del profesorado del centro. Los centros de formación profesional podrán prever un modelo de atención al alumnado en el centro coincidente en fechas para el módulo de proyecto y el de FCT.

Los proyectos podrán realizarse de manera individual o grupal, para un único ciclo formativo o para varios, previo acuerdo de los departamentos didácticos implicados. Podrán también definirse entre más de un centro educativo, del mismo o diferente ciclo formativo. También podrán asociarse a otros módulos del ciclo desarrollándose proyectos más globales bajo metodologías de aprendizaje basado en proyectos. Los aspectos a trabajar por cada alumno o alumna en los proyectos se referirán al ciclo formativo que curse el mismo o misma.

El módulo profesional de proyecto se definirá de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo. Tendrá como objeto la integración de las diferentes competencias y conocimientos a ellas ligadas del ciclo formativo, y contemplará las diferentes variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

Los criterios para la definición de los proyectos serán elaborados y aprobados por el departamento didáctico, y la asignación de los mismos a los alumnos y alumnas será realizada por el tutor. De estas decisiones se levantará acta, que se trasladará a la jefatura de estudios del centro.

El módulo de proyecto se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva, que correrá a cargo del profesorado con atribución docente en dicho módulo al que se le asigne dicha tutoría, en base a los criterios establecidos por el equipo directivo del centro.

La tutoría colectiva se realizará para todo el alumnado que deba realizar dicho módulo de proyecto en cada ciclo formativo y será realizada por el tutor o tutora del grupo. Su objetivo consistirá en orientar sobre los fines del módulo de proyecto, tipos de proyectos, y otra información relevante para el buen fin del desarrollo del módulo por parte del alumnado.

La tutoría individual incluirá la orientación, asesoramiento y dirección del proyecto. En su caso, el tutor individual coordinará con la empresa o empresas colaboradoras en el proyecto, si se hubiera determinado el proyecto con dicha colaboración. Los centros establecerán periodos de dedicación docente presenciales de atención a esta tutoría, con cargo al crédito horario concedido para dicho fin u otro asignado por el equipo directivo, que podrán coincidir en los días previstos de asistencia del alumnado al centro durante el periodo de realización de la FCT (p.e. de marzo a junio) pero que no podrá coincidir con días y horas donde el alumnado tiene establecido asistir a la empresa para la realización de la FCT. La tutoría presencial del alumnado podrá complementarse con comunicación telemática si fuera necesario.

La propiedad de los trabajos es exclusiva del alumnado, aunque el centro conservará copia de los materiales entregados, que podrán ser utilizados a efectos docentes.

En el caso de que sean autorizados periodos diferentes a los habituales para la realización del módulo de FCT, el director o directora del centro adaptará los plazos para la realización y evaluación del módulo de proyecto.

2.9. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La regulación del proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se contempla en el Decreto 236/2015 de 22 de diciembre (BOPV 15-01-2016) y en el Decreto 127/2016, de 6 de septiembre (BOPV 23-09-2016).

Este curso habrá de tenerse en cuenta que tipo de medidas, protocolos, herramientas se prevén para adecuar la evaluación del alumnado en caso de que el curso se vea de nuevo interrumpido.

El documento *Aspectos esenciales del curriculum* proporciona la referencia de los elementos esenciales para que en caso de que sea necesario, se pueda reconducir la intervención desde la elección de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se consideren más adecuados.

Por eso, uno de los ámbitos específicos para el nuevo curso es la identificación de los aspectos esenciales del currículo y su evaluación, apostando por diseños interdisciplinares y el refuerzo de competencias transversales desde la participación activa de los centros en base a su

autonomía y a sus necesidades concretas, tal como recomienda así mismo el Consejo Escolar de Euskadi.

Es necesario apostar por la mejora de resultados en la competencia en comunicación lingüística en euskera y la competencia digital. En el primer caso, porque el euskera es la lengua de aprendizaje y repercute directamente en el logro de todas las competencias y en el segundo, porque no se puede permitir que la brecha digital impida la igualdad de oportunidades en la educación.

Estos objetivos van a condicionar los procedimientos y las referencias utilizadas en los procesos de evaluación, calificación, promoción y recuperación de los objetivos no adquiridos constituyendo una referencia tanto para la formación como para la coordinación y toma de decisiones del equipo docente en este ámbito.

Ya se ha citado que en septiembre deberá realizarse una evaluación inicial para identificar el punto de partida de los alumnos y alumnas para apoyar o recuperar algunas de las competencias no adquiridas o para profundizar en las ya adquiridas, (y que han sido determinadas como elementos esenciales reprogramados para el curso 2019-20) para avanzar hacia el logro de los objetivos planteados para el nuevo curso. En el marco de esta evaluación inicial, los informes de evaluación de final de curso serán un recurso indispensable para el contraste de información de cada alumno y alumna

Ya se recogió **en el Plan Educativo de final de curso 2019-2020** que en el Informe individual debían constar **los aprendizajes imprescindibles no adquiridos por el alumno o la alumna e incorporar un Plan de Refuerzo Educativo que deberá desarrollarse durante el curso 2020-2021.**

En coherencia con la autonomía pedagógica establecida en la Ley de Escuela Pública vasca, corresponde a cada centro educativo concretar las metas en sus proyectos curriculares y programaciones de aula. Esta concreción curricular ha de adaptarse a las características del alumnado y del contexto y también a las circunstancias concretas de cada momento. En este marco, se habrá de considerar las especiales circunstancias que pueden producirse y su repercusión en el proceso de evaluación del alumnado. El registro de información de los avances del alumnado será una pieza clave para la toma de decisiones sobre la evaluación definitiva y su consiguiente calificación a la finalización del curso. Debe tenerse en cuenta que las herramientas habituales de recogida de dichas evidencias de aprendizaje pueden ser insuficientes y es posible considerar la conveniencia de utilizar otras informaciones. El informe individualizado elaborado al finalizar el curso 2019-20 contendrá información sobre aquellos aprendizajes no adquiridos, e incorporará un plan de recuperación que deberá desarrollarse durante el curso 2020-2021.

En relación al alumnado con neae y de cara a facilitar los procesos evaluación (realización de trabajos, proyectos, exámenes etc...), los centros adoptarán medidas como ampliación de tiempo para la realización de los mismos, simplificación de los enunciados, texto en formato accesible en función de sus necesidades, recursos técnicos si los precisasen, posibilidad de realizar pruebas orales en lugar de escritas –especialmente con alumnado diagnosticado con dislexia o hiperactividad- o de realizarlas en ordenador, lectura inicial y/o final del texto, presencia en el examen del personal de apoyo que lo atiende, adaptación de los criterios de evaluación, etc.; en definitiva, medidas que garanticen la accesibilidad universal y el derecho de igualdad de oportunidades que le atiende.

Cuando la adaptación de los materiales para los exámenes o controles dependa de servicios externos al centro educativo (Berritzegune, Centros para la inclusión educativa del alumnado con discapacidad visual (CRI), profesionales específicos para la respuesta a la discapacidad auditiva...) se facilitarán éstos en formatos adecuados y el suficiente tiempo para su adaptación de forma que el alumnado pueda realizar las pruebas al mismo tiempo y condiciones que sus compañeras y compañeros.

La documentación académica correspondiente al alumnado con ACI se realizará de acuerdo con las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación y del documento *Documentación académica de fin de curso*.

- **La exención de la materia de Lengua Vasca y Literatura** se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 138/1983, de 11 de julio por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria del País Vasco, la Orden de 1 de agosto de 1983 que desarrolla este Decreto y las resoluciones anuales emitidas al efecto por la Viceconsejería de Educación.

Además, desde la jefatura territorial de Inspección de Educación, a principio de curso, se remitirá a las direcciones de los centros un escrito donde se detallan las novedades en el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la Resolución anual de la viceconsejera de Educación, la cual dicta instrucciones sobre las condiciones de exención de la Lengua Vasca y Literatura. En el citado escrito se detallarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Solicitud de exención por parte de las familias.
- Gestión de las solicitudes por parte de los centros según la tipología de solicitud
- Tramitación
- Plazo de solicitudes

Se recuerda que la exención de la materia de Lengua Vasca y Literatura se refiere únicamente a la evaluación de dicha área, y no a su enseñanza, por lo que es obligatorio que aquel alumnado a quien se le haya concedido dicha exención, acuda a clase y sea atendido conforme a un plan individual previamente establecido, que permita que se incorpore progresivamente al nivel curricular del curso en el que se haya matriculado.

- **Las convalidaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos y alumnas que cursen simultáneamente Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y enseñanzas de ESO**, se concederán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 194/2010, de 13 de julio, por el que se establecen dichas convalidaciones.
- **Las alumnas y alumnos matriculados en Bachillerato que cursen simultáneamente enseñanzas profesionales de Música y Danza** podrán convalidar las dos materias específicas que deben cursar por materias de dichas enseñanzas que tengan superadas.

Para ello deben matricularse en dos de las materias del primer curso entre Anatomía Aplicada, Lenguaje y Práctica Musical, Análisis Musical I. En segundo curso se matricularán de Historia de la Música y de la Danza y Análisis Musical II. Las direcciones de los centros en los que el alumnado cursa el Bachillerato matricularán a estas alumnas y alumnos en dichas materias sin que sea necesaria la existencia de un grupo de impartición de dichas materias y, posteriormente, procederán a realizar la convalidación de las mismas en el caso que la alumna o alumno tenga superadas las asignaturas correspondientes de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, de acuerdo con la siguiente tabla:

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se puede convalidar
Análisis musical I	2º curso de Armonía
Análisis musical II	1º curso de Análisis, 1º de Fundamentos de composición o 1º de Composición y arreglos.
Historia de la música y de la danza	1º y 2º de Historia de la música
Lenguaje y práctica musical	3º de instrumento principal o voz
Anatomía aplicada	1º Y 2º de Anatomía aplicada a la danza



Historia de la música y de la danza	1º Y 2º de Historia de la danza
Lenguaje y práctica musical	3º de Música

El plazo para solicitar estas convalidaciones y adaptaciones curriculares finaliza el día 15 de octubre. La solicitud debe ser resuelta por la directora o director del instituto antes del día 2 de noviembre que deberá enviar copia de estas resoluciones, antes del día 16 de noviembre, al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección de Innovación Educativa.

- **La exención parcial en Bachillerato** se tramitará de acuerdo con los artículos 17 de la Orden de 24 de julio de 1998 (BOPV de 31-08-1998). Y el 11 de la Orden de 26 de julio de 2010 (BOPV de 09-09-2010) según los siguientes plazos:
 - La dirección del centro enviará la propuesta debidamente documentada (de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados) a la Jefatura Territorial de Innovación Educativa hasta el 29 de septiembre.
 - La Jefatura Territorial de Innovación Educativa solicitará a la Inspección de Educación de la Zona y al centro de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa, (Berritzegune), los informes pertinentes, que serán cumplimentados en un plazo máximo de dos semanas hasta el 16 de octubre.
 - Las Jefaturas Territoriales de Innovación Educativa remitirán los expedientes así completados a la Dirección de Innovación Educativa antes del 30 de octubre.
 - La Dirección de Innovación Educativa enviará las Resoluciones correspondientes a cada centro antes del 10 de noviembre, y estos se lo comunicarán a las alumnas y alumnos antes del 17 de noviembre.

La **evaluación de las alumnas y alumnos de Ciclos Formativos** se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo (BOPV de 05/03/2008), modificado por el Decreto 14/2016, de 2 de febrero (BOPV de 10/02/2016)
- Orden de 15 de julio de 1997 (BOPV de 03/10/1997), del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de evaluación de los alumnos y alumnas que cursen la Formación Profesional



específica, modificada por Orden de 3 de diciembre de 1998 (BOPV de 03/02/1999) (CICLOS LOGSE).

- Orden de 19 de febrero de 2010 (BOPV de 24/03/2010), de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que regula la implantación y evaluación de los ciclos formativos de formación profesional.
- En el **caso del alumnado que cursa la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia**, la evaluación se realizará de acuerdo con lo contemplado para esta modalidad, tanto en la normativa específica como en los planes aprobados para el alumnado.
- En el caso del alumnado que cursa la Formación Profesional con las nuevas metodologías activo-colaborativas basada en retos, la evaluación se realizará de acuerdo con lo contemplado para esta modalidad.
- Las **exenciones, convalidaciones y correspondencias relativas al alumnado que cursa Ciclos Formativos** se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes disposiciones:
 - Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

CICLOS LOGSE:

- Orden de 20 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 09/01/2002), modificada por la Orden ECD 1842/2002, de 9 de julio, (B.O.E. de 19/07/2002).
- Instrucciones de la Dirección de Formación Profesional, de 9 de noviembre de 1998, en referencia al sistema de convalidaciones y correspondencias en los Ciclos Formativos.

CICLOS LOE:



- Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo (B.O.P.V. de 05/03/2008), modificado por el Decreto 14/2016, de 2 de febrero.
- Orden de 19 de febrero de 2010 (B.O.P.V. de 24/03/2010), de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que regula la implantación y evaluación de los ciclos formativos de formación profesional.
- Decretos por los que se establecen los currículos de los correspondientes Ciclos Formativos.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB):

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 19. Convalidaciones y exenciones.
- Decreto 86/2015, de 9 de junio, de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la CAPV. Artículo 20.– Convalidaciones y exenciones.

Plazos: (Decreto 14/2016, de 2 de febrero artículo 27 bis)

Convalidación de módulos profesionales y/o exención del módulo profesional inglés técnico. El alumno o alumna presentará al Director o Directora del centro docente en el que se encuentre matriculado, antes del 30 de septiembre de cada curso escolar o, excepcionalmente, en los 10 días siguientes al de la matriculación si esta se efectúa al final de dicho plazo. La exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo podrá ser solicitada con plazo suficiente que permita su resolución antes de la fecha de evaluación final que corresponda.

El reconocimiento de las convalidaciones y exenciones contempladas expresamente en las normas anteriormente citadas será resuelto por el Director o Directora del centro donde esté matriculado el alumno o alumna y conste su expediente académico, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En lo que se refiere al resto de las materias, no se contempla por parte del Departamento de Educación exención alguna. De acuerdo con el Decreto 118/1998 de 23 de junio, de ordenación de la Educación Especial, cada alumna o alumno con necesidades educativas especiales recibirá la educación que necesita en cada momento de su evolución, en el marco de una escuela inclusiva.

Todo el alumnado, en la medida de sus posibilidades, pueden acceder a los contenidos de todas las materias, realizando, si fuera necesario, las correspondientes adaptaciones curriculares de todas y cada una de las materias del curso en que está escolarizado.

Cuando se trate de alumnas o alumnos con discapacidades físicas permanentes o transitorias debidas a lesiones, enfermedades, etc... se deberán considerar las adaptaciones en aquellos ejercicios físicos que resulten contraindicados de acuerdo con los certificados médicos correspondientes.

- **En lo que se refiere al resto de las materias**, no se contempla por parte del Departamento de Educación exención alguna. De acuerdo con el Decreto 118/1998 de 23 de junio, de ordenación de la Educación Especial, cada alumna o alumno con necesidades educativas especiales recibirá la educación que necesita en cada momento de su evolución, en el marco de una escuela inclusiva.

Todo el alumnado, en la medida de sus posibilidades, pueden acceder a los contenidos de todas las materias, realizando, si fuera necesario, las correspondientes adaptaciones curriculares de todas y cada una de las materias del curso en que está escolarizado.

Cuando se trate de alumnas o alumnos con discapacidades físicas permanentes o transitorias debidas a lesiones, enfermedades, etc... se deberán considerar las adaptaciones en aquellos ejercicios físicos que resulten contraindicados de acuerdo con los certificados médicos correspondientes.

3.- PROFESORADO Y PERSONAL EDUCATIVO

Las funciones del profesorado están recogidas en el artículo 30 del Decreto 236/215 y del Decreto 127/2016. Además para este apartado se tendrá en cuenta lo recogido en La Ley de Función Pública Vasca, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (especialmente en lo relativo a derechos y deberes del funcionariado, faltas y sanciones, código deontológico, etc...) así como los acuerdos y convenios laborales vigentes.

El régimen de dedicación del personal docente será de **1.462 horas**. La dedicación ordinaria directa al centro del profesorado será de **30 horas semanales**. **23 horas semanales serán de permanencia habitual en el centro**.

Cuando por cualquier circunstancia el horario tenga **menos horas de las 23 establecidas** con carácter general, la dirección deberá incrementar su horario para que en todos los casos se cumplan. En el caso de profesores y profesoras que no completen su horario, la dirección del centro podrá asignarles actividades docentes correspondientes a otros grupos de alumnos y alumnas priorizando aquellos que se encuentren en situación de desventaja como consecuencia del periodo de confinamiento.

Dentro de estas horas de permanencia en el centro, se establecerán las destinadas a la impartición del currículo, las de tutoría con alumnado, las de actividades dedicadas a proyectos con participación del alumnado contemplados en el PEC y las de atención educativa (guardias y cuidado de recreos). Además, se establecerán unos tiempos **específicos para el apoyo al alumnado** que se contemplarán en el Plan de refuerzo educativo.

Las 7 horas semanales restantes de dedicación directa al centro se contabilizarán mensualmente y se destinarán a actividades diversas de cada departamento (programación, diseño de materiales, evaluación de proyectos o programas, etc.), reuniones de órganos colegiados, juntas de evaluación, elaboración de los instrumentos de planificación y ordenación del centro, reuniones de coordinación del profesorado del grupo o del curso, realización de ciertas tareas correspondientes a la comisión del Proyecto Lingüístico, al Plan de atención a la diversidad, al Plan de convivencia, de Acción Tutorial y otras actividades extraescolares y complementarias.

La dirección deberá prever tiempos concretos de **permanencia simultánea del profesorado**, para la realización de tareas de coordinación que requieran de la presencia conjunta del mismo, entre ellas las posibles derivadas de la especial coordinación y seguimiento del alumnado este curso y/o de la formación necesaria para ello.

La planificación detallada de las citadas 7 horas deberá quedar recogida en el PAC.

El resto del horario, contemplado como de dedicación no directa al centro (hasta las 1.462 horas) se destinará a la preparación de actividades docentes, corrección de exámenes, perfeccionamiento profesional de carácter voluntario e individual y otros temas ligados a la función docente.

Respecto a la **reducción de la jornada y otros aspectos específicos del horario del profesorado** se puede consultar la información en la Resolución de la Viceconsejera de



Educación para la organización del curso 2019-20 en los Institutos de Educación Secundaria en

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/ctros_ee_organizacion_curso_pb/es_def/adjuntos/Resolucion_Secundaria_2019_2020.pdf

La jefatura de estudios elaborará los horarios de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el claustro, que deberán estar recogidos en el ROF. El profesorado está obligado a cumplir con la asignación de materias, grupos y horario aprobado por la dirección. El horario del centro deberá figurar en todo momento en lugar bien visible en el tablón de anuncios de la sala de profesoras y profesores, en el de la jefatura de estudios y en otro lugar de acceso de todos los estamentos del centro. Asimismo, deberá constar el horario de presencia en el centro de cada cargo directivo. También estará a disposición de todos los miembros del OMR y deberá ajustarse a la normativa sobre protección de datos personales. El horario del profesorado se introducirá en la aplicación informática cuadros horarios (DAE) y recogerá detalladamente las tareas que le corresponda desempeñar dentro de su horario.

Respecto al **control del cumplimiento de la jornada**, antes del día 5 de cada mes los centros informarán sobre la asistencia del profesorado o en su caso, del personal laboral educativo y/o laboral mediante la aplicación establecida al efecto.

3.1. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 f) de la Ley 1/1993, de la Escuela Pública Vasca, compete al equipo directivo organizar los equipos docentes y decidir, al inicio de cada curso escolar los criterios conforme a los cuales se adscribirá al profesorado a sus actividades de acuerdo con las normas que regulan la materia. Del mismo modo le corresponde la distribución de las tareas y del correspondiente crédito horario asignado para la gestión educativa entre las personas que se responsabilicen de los diferentes proyectos recogidos en el PAC.

Dadas las circunstancias del curso 2020-21, se recomienda prioritariamente en aquellos casos en los que la relación entre el tutor y la tutora y su grupo no se ha consolidado lo suficiente, se pueda mantener al tutor o tutora del curso anterior con ese mismo grupo.

3.1.1.- La asignación de materias y grupos se realizará atendiendo a las normas que regulan la atribución y función docente, al puesto de trabajo al que se encuentra adscrito el personal, a criterios de equidad y de búsqueda de la calidad de enseñanza, así como a los siguientes criterios y reglas de obligado cumplimiento. Se pueden consultar los criterios y las reglas en la Resolución de la Viceconsejera de Educación para la organización del curso 2019-20 en los Institutos de Educación Secundaria en



<https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/ctros ee organizacion curso pb/es def/adjuntos/Resolucion Secundaria 2019 2020.pdf>

La dirección del centro tiene competencia legal para realizar todas las asignaciones según los principios de adecuación e idoneidad en función de la mejor organización del centro y de las necesidades del alumnado oídas las propuestas de los departamentos y del profesorado.

3.2.- REFUERZO EDUCATIVO

El curso 2020-21 va a estar claramente marcado por las circunstancias que han afectado al curso 2019-20. En función del nivel educativo y las posibilidades que han existido para continuar con la programación establecida de manera no presencial, en el último trimestre del curso 2019-20, se van a producir distintas situaciones que no pueden ser abordadas con una única propuesta por lo que en todo caso, se estima que cada centro debe establecer el **Plan de Refuerzo Educativo** compuesto de medidas educativas, individuales o colectivas, diseñadas por el propio profesorado y dirigidas a reforzar el aprendizaje del alumnado ante las dificultades detectadas.

Todo el equipo docente está comprometido en esta tarea que ha de centrarse, principalmente, en aquellos alumnos y alumnas que se encuentran en el nivel inicial de desarrollo de las competencias.

Corresponde al equipo directivo, coordinar el Plan de refuerzo educativo asignando a cada profesor o profesora la tarea concreta que debe desarrollar a fin de completar su horario personal de dedicación al centro priorizando este curso el apoyo y refuerzo del alumnado. En todas las actividades que se propongan será obligatorio especificar además el alumnado y los grupos a los que va dirigido.

En este sentido, los centros autorizados con jornada de mañana, podrán organizar el horario de su profesorado para que por las tardes, oferten sesiones para avanzar en el aprendizaje de los ámbitos y/o materias con aquellos alumnos y alumnas susceptibles de refuerzo educativo como consecuencia de la situación de confinamiento vivida. Esta propuesta no supondrá ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo.

Se tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, reforzando prioritariamente el uso del euskera, mediante iniciativas vinculadas a la lectura, tertulias literarias, talleres de



escritura o expresión oral así como el impulso STEAM con propuestas interdisciplinares. También será prioritario el uso de recursos digitales para la utilización de los soportes, plataformas, redes sociales, materiales didácticos, etc... que pudieran necesitar en situación no presencial.

Se podrán desarrollar metodologías basadas en retos o proyectos interdisciplinares que fomenten la búsqueda y uso de la información, y se plantearán puestas en común de trabajos escritos, debates, etc

Deberán concretarse de la manera más detallada posible las actividades propuestas, los objetivos, los indicadores de logro y los recursos a utilizar.

El Departamento dispone del documento *Orientaciones para la elaboración del plan individual de refuerzo educativo (PIRE) en la educación básica* que puede servir de referencia para la elaboración de los planes individuales del alumnado que lo precise.

Cabe recordar también que en respuesta a los compromisos adquiridos para favorecer una educación equitativa y de excelencia, algunos centros de la CAPV continuarán con las iniciativas para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas (**aulas EUSLE** para alumnado recién llegado o mejora de la didáctica y metodología en la enseñanza del euskera), así como con otras vinculadas a la cohesión social y la mejora del logro de competencias básicas mediante diferentes programas de respuesta a la diversidad como Programas de Diversificación Curricular, Programas de Refuerzo Educativo Específico, Programas Complementarios de Escolarización, **Hamaika Esku**, **HAUSPOA**, **Proyectos Socioeducativos** o el proyecto **MAGNET-ERAKARRI**), este último pilotado únicamente en centros de Infantil y Primaria por el momento.

Respecto al **Programa Bidelaguna**, en un escenario de actividad no presencial, **la dirección deberá posibilitar el acceso a los recursos tecnológicos del centro a los y las monitoras del programa para que puedan continuar con el apoyo fuera del horario lectivo, así como garantizar la coordinación con el profesorado tutor implicado.**

3.3- EL EQUIPO DIRECTIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de la Escuela Pública Vasca, el Equipo directivo del centro estará compuesto por la directora o director, la jefa o jefe de estudios y la secretaria o secretario y en su caso la Administradora o Administrador del centro.

En función de las características de los centros, podrá existir una directora adjunta

(vicedirectora) o director adjunto (vicedirector), una jefa de estudios adjunta o jefe de estudios adjunto y una secretaria adjunta o secretario adjunto. En los centros que imparten enseñanzas en régimen nocturno, la jefa o jefe de estudios nocturnos.

También existirán en los centros los siguientes cargos no directivos cuyas funciones están descritas en la Resolución del curso 2019-20 en la que también constan los criterios para la organización de sus horarios:

- En los centros que tengan aularios, la profesora delegada o profesor delegado.
- En los centros que imparten ESO y alguna otra etapa educativa, (Educación Primaria, Bachillerato o Ciclos Formativos), la coordinadora o coordinador de ESO.
- En los centros que imparten Formación Profesional Específica, podrán disponer, entre otros, los siguientes cargos: la coordinadora o coordinador de formación profesional Dual en régimen de alternancia y formación en centros de trabajo y, en su caso, el o la responsable de formación para el empleo.
- En los centros que están acreditados mediante la certificación ISO 9000 de calidad, el o la responsable de calidad.
- Los centros podrán establecer otros cargos de coordinación, según los criterios y procedimientos establecidos en su propio ROF (coordinadora o coordinador de formación, coordinadora o coordinador de proyecto de innovación o de experiencia, responsable de recursos didácticos...). Las reducciones horarias de este profesorado serán determinadas contando con las disponibilidades horarias del propio centro.

Las Direcciones de todos los centros de los tres Territorios Históricos reservarán los jueves de cada semana para la asistencia a reuniones a las que fueran convocados.

El tercer jueves de cada mes serán convocados por las direcciones de Berritzegunes a los seminarios correspondientes.

3.4.- PROFESORADO ESPECÍFICAMENTE DESTINADO A RESPONDER A LA DIVERSIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA

El profesorado tutor organiza, dirige y coordina todas las actuaciones educativas de su alumnado y, por tanto, es el que debe guiar la intervención educativa.

Recordamos que en todos estos elementos de programación, la eventual relación con otros agentes sociales y sanitarios que puedan intervenir con el mismo alumno o alumna, así como con la familia, se incluyen dentro de la expresión *Plan de actuación*.

Atendiendo precisamente a las necesidades de cada alumno o alumna, los apoyos personales pueden incluir además otros profesionales, cuyo papel es suficientemente conocido, pero en el que conviene insistir.

- **Profesorado orientador:**

En una situación en la que desde una situación de docencia presencial en el escenario 1 se pudiera evolucionar a una docencia mixta presencial y on-line en el escenario 2, o incluso a solo docencia no presencial en un escenario 3, la coordinación entre el equipo docente y educativo y los profesionales específicos de apoyo, se hace más necesaria que nunca, en aras de lograr que las actuaciones sean coherentes con las orientaciones de las asesorías de NEE y las propuestas específicas planteadas para este curso.

Asesorará y apoyará al profesorado tutor y al equipo docente revisando y adecuando los *Planes de actuación* del alumnado con necesidades específicas de apoyo, fomentando la individualización de la respuesta educativa a través de los medios telemáticos (enseñanza no presencial) y otros más tradicionales (enseñanza semipresencial). Así mismo, habrá de coordinar las acciones del equipo directivo y del profesorado con la asesoría de referencia y la de Necesidades Educativas Especiales (NEE) de su berritzegune zonal.

- **Profesionales específicos de apoyo a las NEE.**

Las Direcciones de los centros deben garantizar el trabajo coordinado entre el personal docente y el resto del personal educativo en la planificación (plan, horario...), coordinación y seguimiento y evaluación del alumnado. Estos profesionales deberán colaborar con el profesorado tutor para favorecer el desarrollo de las competencias del alumnado y el acceso al currículo con la guía y el apoyo de los y las docentes y el asesoramiento de los servicios de apoyo.

Será necesario a comienzo de curso y en base a los planes de actuación establecidos que el profesorado tutor y consultor junto con el resto de profesionales educativos que intervienen con el alumno o alumna determinen cuáles son las tareas que, de manera coordinada y liderados por el profesorado tutor, cada uno de ellos habrán de desarrollar ante los distintos escenarios, de actividad ya sean no presencial o que combine la presencial y la online.

3.5.- DEPARTAMENTOS

Los criterios para la constitución de los departamentos y sus tareas así como la información relativa a sus jefaturas tanto en la Enseñanza Secundaria Obligatoria como en Bachillerato y Formación Profesional se pueden consultar en la Resolución del curso 2019-20, no obstante, **este curso se priorizarán las siguientes:**

- La coordinación didáctica del profesorado que se reunirá bajo la dirección del jefe o jefa del departamento, para revisar la programación de las distintas áreas teniendo en cuenta los datos obtenidos a partir de la evaluación inicial de septiembre.
- Diseño de los planes de refuerzo con carácter general
- La adaptación de la programación para **incorporar** elementos esenciales del nivel anterior no trabajados pero necesarios.
- La adaptación de la programación para **reforzar** elementos del nivel anterior claves para una adecuada evolución en el nuevo nivel.
- La adaptación de la programación para eliminar elementos accesorios que no resultan a la luz de las anteriores prioridades significativos o que se incluyen de manera reiterada en las programaciones de niveles posteriores.
- La coordinación para garantizar la coherencia en la intervención de acuerdo con la adaptación de la programación que se haya realizado.
- La preparación de los materiales digitales necesarios en caso de que se produzca de nuevo una situación de docencia no presencial y para establecer, al menos, una sesión semanal de “entrenamiento” con recursos digitales que podrían ser utilizados si se reprodujera la pandemia.

Por otra parte, el Decreto 33/2018, de 6 de marzo, sobre el prácticum de los estudios universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión docente en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como el correspondiente a la formación equivalente para quienes no pueden acceder a un máster por razón de titulación, establece los requisitos para la realización, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la CAPV que imparten enseñanzas no universitarias, del prácticum de las titulaciones universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, entre otras.

La dirección del centro podrá autorizar al profesorado que tutorice estas prácticas para acudir, dentro de su horario de dedicación docente, a las reuniones a las que fuera convocado por el ente universitario correspondiente. Siendo esta ausencia prevista con antelación, la jefatura de estudios será responsable de organizar la aplicación de las actividades que el referido

profesor planifique y prepare para el alumnado de los distintos grupos afectados por dicha ausencia.

La justificación de estas faltas se realizará mediante la presentación de la convocatoria y la correspondiente autorización del director o directora. No se podrá solicitar sustituto o sustituta para cubrir estas ausencias.

En el horario de los centros, tanto en los de ESO, Bachillerato o Ciclos Formativos, se deberá reservar al menos una hora a la semana para que todos los miembros del departamento puedan reunirse debiendo constar esta hora dentro de su horario.

Se hará coincidir la hora semanal de reunión de todos los departamentos de lenguas al objeto de desarrollar un planteamiento integrado de lenguas que deberá confluir en una programación integrada de las mismas. La jefatura de estudios deberá tener en cuenta esta circunstancia en el momento de confeccionar los horarios. La asistencia a estas reuniones es obligatoria para todos los miembros del departamento y en todas ellas se levantará el acta reglamentaria con indicación expresa de, al menos, presentes y ausentes, orden del día y decisiones adoptadas. La falta de asistencia deberá ser justificada en las mismas condiciones ya señaladas para el resto del horario personal del profesorado y, en su caso surtirán los mismos efectos.

En el mes de junio se deberán reunir los miembros del departamento para realizar un análisis del plan de trabajo, de sus logros y de las correcciones necesarias de cara al próximo curso.

3.6.- EQUIPOS DOCENTES Y TUTORÍAS

El equipo docente de nivel constituye el núcleo para la intervención con el alumnado. La coordinación de este equipo es fundamental para lograr que dicha intervención sea coherente y para compartir el seguimiento de los logros y las dificultades que muestra el alumnado, así como las posibles intervenciones para reorientar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin obviar que todo el profesorado tiene entre sus funciones y tareas, según el Decreto curricular 236/2015 y el 127/2016, la resolución de problemas y conflictos que puedan generarse entre el alumnado, en cada centro deberá haber una tutora o tutor por cada grupo de alumnas y alumnos, salvo en los grupos de Diversificación Curricular que tendrán dos tutoras o tutores. La tutora o tutor debe ser un o una docente que imparta materias en el grupo.

En la medida de lo posible, se procurará que el alumnado de ESO especialmente en 1º y 2º curso, mantenga la misma tutora o tutor.

La tutora o tutor desarrolla una acción relacionada directamente con el apoyo y acompañamiento al alumnado tanto a nivel individual como a nivel grupal y prioritariamente este curso:

- A comienzo de curso, coordinará la evaluación inicial de cada alumno o alumna para detectar posibles necesidades de apoyo o refuerzo educativo. Trabjará con el equipo docente con el fin de analizar los resultados de la misma que servirán de punto de partida para el diseño de la programación y la planificación de los *planes de actuación* del alumnado que los precise.
- Coordinará la adecuación de la programación tras dicha evaluación.
- Coordinará también la previsión de estrategias para la intervención online
- Realizará un registro de las alumnas y alumnos que no cuentan con dispositivos digitales y realizará las gestiones necesarias para atender a ese alumnado de forma que esa circunstancia no le impida el avance esperado.
- Establecerá junto con el equipo pautas para la evaluación. Tipos de registros y de pruebas para llevarla a cabo.
- Promoverá pautas para la coordinación con las familias que permitan un flujo de información sistemático para el seguimiento del alumnado, ya sea vinculados al ámbito emocional o al académico.
- Asimismo, no podemos obviar situaciones sociofamiliares de vulnerabilidad que parte de nuestro alumnado ha vivido durante el confinamiento y que requieren abordaje desde el ámbito escolar. El profesorado tutor, a través de la tutoría individualizada, habrá de identificar estos casos de cara a proporcionar al alumnado el apoyo psicológico y emocional que precise. En estos casos se deberá intensificar el trabajo con las familias, así como impulsar la coordinación y colaboración con otros sistemas (servicios sociales, sanitarios, del tercer sector...) con el objetivo de dar una respuesta lo más integrada posible. En este sentido el Departamento pondrá en breve a disposición de los centros una propuesta de actuación para trabajar, en la tutoría grupal el regreso del alumnado, desde un punto de vista emocional, tras la situación de actividad no presencial.

En los centros **de Formación Profesional** el tutor o tutora debe ser un profesor o profesora que imparta módulos cursados por todos los alumnos del grupo.

3.7.- FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas y de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, así como el de Profesores Técnicos y



Profesoras Técnicas de Formación Profesional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación, podrán ejercer sus funciones en los centros de titularidad pública con oferta integrada, impartiendo todas las modalidades de formación profesional de conformidad con su perfil académico y profesional, y siempre que reúnan los requisitos para impartir los módulos incluidos en los títulos de formación profesional o en los certificados de profesionalidad correspondientes. Este profesorado podrá completar la jornada y horario establecidos para su puesto de trabajo impartiendo acciones formativas de las otras modalidades. Asimismo, podrán ampliar voluntariamente su dedicación, considerándose de interés público y no sujeta a autorización de compatibilidad.

La Dirección del centro establecerá criterios objetivos para la asignación de estas enseñanzas al profesorado que tenga atribución docente para ellas, entre los que deberán estar, con carácter prioritario, los de experiencia profesional en el sector productivo, experiencia docente en dichas enseñanzas de Formación para el Empleo o experiencia docente en enseñanzas de Formación Profesional Inicial concordante con la ofertada. En estos criterios se contemplará también un equilibrio entre la docencia en la Formación Inicial y la docencia en la Formación para el Empleo.

3.8. PERSONAL ESPECÍFICO

Ver resolución del curso 2019-20 para:

- **ENCARGADA O ENCARGADO DE COMEDOR**
- **ENCARGADO O ENCARGADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- **PROFESORADO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

La actividad del profesorado para este tipo de programas estará organizada prioritariamente para atender alumnado con necesidades de apoyo desde los ámbitos de cada programa.

- **PERSONAL LABORAL DOCENTE Y EDUCATIVO (RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2004, BOPV 17-06-2004)**

Las direcciones de los centros deben garantizar el trabajo coordinado entre el personal docente y el educativo, (logopedas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, especialistas de apoyo educativos, profesionales de los CRI, profesionales mediadores en sordoceguera, coordinadores-as del alumnado sordo). Todos y cada uno de estos profesionales participarán en las tareas derivadas de la planificación (plan, horario...) puesta en marcha, desarrollo, seguimiento y evaluación del plan de actuación del alumnado con necesidades específicas de

apoyo. Ello supone la asunción por su parte de aquellas tareas que se le atribuyan por parte del profesorado tutor, siempre compatibles con su competencia profesional.

En un posible contexto de evolución a los escenarios 2 y/o 3 de enseñanza no presencial o semipresencial la colaboración de todos y todas profesionales debe ser considerada una exigencia profesional prioritaria. El control de su horario y asistencia será responsabilidad de la dirección del centro.

- **SERVICIO DE APOYO IBR-CRI**

También en este caso, como profesionales específicos de apoyo, deben coordinar su acción educativa con el resto de profesionales que intervienen con el alumnado con discapacidad visual. En un posible contexto de evolución a los escenarios 2 y/o 3, estos profesionales deben disponer de la competencia técnica necesaria para responder a las necesidades específicas de este alumnado, que no puede acceder a los recursos más habituales en la enseñanza online. Velar por la accesibilidad de la respuesta educativa y asegurarla para este alumnado debe ser una de sus tareas más relevantes.

- **INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS**

Aunque se trata de personal no docente, asegurar la accesibilidad, en colaboración con el equipo docente, es su objetivo primordial, por lo que debe participar en el *Plan de actuación* correspondiente con ese claro propósito.

4. OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Respecto a:

- La normativa sobre salud y seguridad en los centros.
- El servicio de prevención de riesgos laborales

Se deberá consultar las orientaciones específicas en la documentación generada por el servicio de Prevención:

<https://www.euskadi.eus/covid-19-y-prl-informacion-general-y-recursos-en-materia-de-prevencion-de-riesgos-laborales/web01-a2hsprl/es/>

Respecto a los siguientes puntos consultar la información en la Resolución de inicio de curso 2019-20 :



- La utilización de los edificios e instalaciones de los centros para actividades no previstas en el plan anual
- La protección de datos personales
- La propiedad intelectual en los centros educativos

PARTE 2

DOCUMENTOS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Documento	Ámbito
Aspectos esenciales del curriculum. Departamento de Educación (2020).	Curriculum
Propuesta actividades para el verano. Departamento de Educación (2020).	Curriculum
Orientaciones para las familias Departamento de Educación (2020).	Curriculum
Educación física. orientaciones para el curso. 2020-21. Departamento de Educación (2020).	Curriculum

Documento	Ámbito
Desarrollo de las competencias transversales en la situación de emergencia sanitaria. Departamento de Educación (2020).	CONVIVENCIA
Propuesta para trabajar el ámbito socio-emocional y la cohesión grupal. Departamento de Educación (2020).	CONVIVENCIA

Documento	Ámbito
Protocolo general de actuación en los centros educativos de la CAPV frente al coronavirus (SARS CoV-2), en el curso 2020-2021. Departamento de Educación (2020).	HIGIENE y SALUD
Modelo de protocolo de contingencia y actuación Departamento de Educación (2020).	HIGIENE y SALUD

Documento	Ámbito
Orientaciones para las familias de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo . Departamento de Educación (2020).	Escuela inclusiva
Actuaciones y estrategias metodológicas inclusivas. Departamento de Educación (2020).	Escuela inclusiva
Plan de respuesta a la diversidad. Departamento de Educación. (2020).	Escuela inclusiva



Evaluación inicial del alumnado recién llegado. Departamento de Educación (2020).	Escuela inclusiva
Plan de acogida. Departamento de Educación (2020).	Escuela inclusiva
Propuesta inclusivas para la intervención con el alumnado NEAE. Departamento de Educación (2020).	Escuela inclusiva

Documento	Ámbito
La escolarización del alumnado de origen extranjero en el sistema escolar de la capv. diagnóstico y nuevas medidas de intervención. Departamento de Educación (2018).	Escuela inclusiva
Plan marco para el desarrollo de una escuela inclusiva Departamento de Educación (2019).	Escuela inclusiva
La respuesta educativa inclusiva al alumnado adoptado. (2017). Departamento de educación.	Escuela inclusiva
Plan de atención a educativa para el alumnado con altas capacidades intelectuales (2019). Departamento de Educación.	Escuela inclusiva
Guia-para-la-ensenanza-de-la-lectoescritura braille análisis y estructuración de los contenidos y materiales para la programación didáctica de los aprendizajes.(2019). Departamento de Educación.	Escuela inclusiva
II Plan de atención educativa al alumnado inmigrante en el marco de la escuela inclusiva e intercultural 2016-2020 Departamento de Educación (2016)	Escuela inclusiva

(*) Otros documentos de apoyo en la [página web](#) del Departamento de Educación

Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2020.

Maite Alonso Arana
VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN